



Antonio J. Aranda

Redactor de Economist & Jurist

---

## Unicaja no tendrá que hacer aportaciones extraordinarias a los planes de pensiones de los prejubilados de Liberbank

El Tribunal Supremo (TS) ha estimado el **recurso de casación** que fue interpuesto por Liberbank (hoy integrado en Unicaja) contra la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con fecha 19 de febrero de 2021, (recurso 434/2020), a favor de un trabajador que demandó a la entidad financiera para que ésta siguiera haciendo aportaciones a su plan de pensiones aunque estaba prejubilado.

Los hechos analizados en este caso se remontan a enero de 2011, cuando se da por finalizado un ERE planteado por Liberbank. A través de ERE cual un gran número de trabajadores de la entidad acceden a la prejubilación. Entre las condiciones establecidas, se encuentra **el mantenimiento de las aportaciones a los planes de pensiones** hasta el momento de la jubilación efectiva o hasta el cumplimiento de los 64 años.

Las condiciones acordadas se mantienen hasta que, en diciembre de 2013, y con efectos a 1 de enero de 2014, se llega a **un acuerdo de forma colectiva** por el que, entre otra serie de cuestiones, se suspenden las aportaciones a los planes de pensiones desde el comienzo de la vigencia del acuerdo hasta el 30 de junio de 2017.

Dicha medida se aplica tanto a los **trabajadores en activo como a los prejubilados** que tenían, en ese momento, la relación laboral extinguida consecuencia de una prejubilación pactada y con el compromiso de mantenimiento de las ap ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |